

20/11/2014

Condenan a padrastro por delitos sexuales en contra de dos hermanas menores de edad

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal condenó a la pena de cinco años y un día de presidio a un imputado de 55 años, como autor de abuso sexual de una mayor de 14 años ocurrido entre mediados del año 2006 y febrero de 2010 en Coyhaique y también por el delito de estupro, en perjuicio de la hermana de la primera víctima, acaecido entre mediados del año 2006 y octubre de 2007, también en la capital regional. El imputado es el padrastro de ambas afectadas, según explicó el fiscal José Moris Ferrando.



Este juicio oral se realizó luego que en junio de este año fuera absuelto el mismo imputado por los delitos de abuso sexual y estupro en contra de las menores de edad por el mismo Tribunal de Juicio Oral, pero integrado por jueces distintos. En este caso, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique ordenó la realización de un nuevo juicio, con jueces diferentes integrando la sala, tras un recurso de nulidad presentado por la Fiscalía de Coyhaique

SOMETIMIENTO SEXUAL

Las diligencias del caso fueron solicitadas por la Fiscalía de Coyhaique a la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI y al Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos CAIV. La Fiscalía solicitaba una pena de diez años y un día de presidio contra el sujeto en este juicio, porque consideraba que los delitos habían sido reiterados y no eventos únicos, como finalmente consideró el Tribunal.

El imputado, de acuerdo al testimonio de las propias víctimas, les exigía mantener relaciones sexuales a fin de otorgarles permiso para salir a jugar, evitar su agresividad en contra de otras personas o a cambio de cosas que le solicitaban. Las víctimas, en su denuncia también mencionaron hechos similares ocurridos con anterioridad al año 2006 en Chile Chico.

En el delito de estupro -que no es lo mismo que abuso sexual- una persona mayor de 14 años pero menor de 18 años, sostiene relaciones sexuales con su agresor no mediante el uso de la fuerza física, como en la violación, sino porque existe una relación de dependencia, como por ejemplo estar encargado de su custodia, educación o cuidado, entre otros factores.

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal estuvo integrado en esta oportunidad por los jueces Edmundo Devia González, Raúl Valenzuela Rodríguez y Pablo Freire Gavilán.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369